Imprimir

La idea del presidente Petro de convocar una Asamblea Nacional Constituyente ha generado ríos de tinta en las columnas de opinión. Consideran algunos que la Constitución de 1991 no se ha cumplido plenamente y presentan explicaciones. Reviso a continuación la posición de Ana María Bejarano en columna en Los Danieles[1].
Bejarano menciona que Petro ha señalado que el propósito de la convocatoria es hacer cumplir la Constitución de 1991. Reconoce Bejarano que "muchas promesas de la Constitución del 91 no se han materializado y que incluso en algunos asuntos los resultados han sido contrarios a lo planeado, pero que aun así la Constitución no es "un texto constitucional fallido" y que a partir de ella se "transformó el país", destacando los siguientes aciertos: la creación de la acción de tutela y la Corte Constitucional; la intención de reconocer libertades individuales; la reivindicación de grupos indígenas, afro y en general de los históricamente discriminados y olvidados; y la remodelación de la arquitectura estatal.

Sin embargo, Bejarano se inclina por pensar que no se han cumplido muchas cosas y afirma que los "motivos que explican la inaplicación de la Constitución de 1991 no se encuentran en su texto." Interesante: a) La Constitución no se ha aplicado en muchos aspectos; b) La causa se encuentra por fuera de la Constitución. Bejarano sostiene que los avances textuales en materia de derechos no son suficientes, son una simple consagración formal y para llevarlos a la realidad sostiene que en la Constitución está impresa la estructura del Estado social de derecho requerida para llevarlos a la práctica. No es un gran descubrimiento sostener esto, pero es interesante; es un reconocimiento del predominio de lo material sobre lo jurídico.

Pero, una advertencia: la Constitución si tiene textos que no son un programa, ni una intención, sino que reconocen, ratifican y le dan fuerza jurídica a una realidad: por ejemplo, prohíbe la esclavitud y la servidumbre, pero permite la servidumbre y la esclavitud asalariada. La Constitución colombiana reconoce una realidad de hecho: la existencia del capitalismo. Todo el texto está construido alrededor de este hecho fundamental, que se complementa con el derecho a la propiedad privada, el reconocimiento del contrato laboral, etc. Esto no es solo ideología, no es un programa para construir el capitalismo, es el reconocimiento del predominio de esta forma de organización social de la producción y de la

sociedad existente en Colombia.

¿Por qué razón no se cumple la Constitución de 1991? Bejarano plantea varias explicaciones: a) “porque a Colombia la gobiernan los oligopolios, los señores poderosos que representan conglomerados económicos voraces, y egoístas”; b) porque acá la gasolina con la que anda cada centímetro del Estado (sic; es una forma muy extraña de expresarse) es la corrupción rampante, aceptada, descarada.”

Bejarano comienza con dos grandes causas del incumplimiento de la Constitución de 1991, pero rápidamente se concentra casi que exclusivamente en la segunda, en la corrupción, dejando en la penumbra el poder de las oligarquías. Profundiza en el asunto de la corrupción: “Señor presidente, el problema que tenemos para hacer cumplir la Carta del 91 es la manera asquerosa en que se ejerce el poder en Colombia (no dice gobierno), la misma que usted también ha privilegiado porque cree que los escándalos de corrupción que rodean a su gobierno son solo accidentes necesarios para operar la máquina estatal que le permitirá cumplir las profecías petristas que todo lo salvará (sic). No, la corrupción y la idea de que no hay nada que nos pertenezca a todos, de que no hay recursos, espacios ni valores públicos, es lo que tiene enferma a la carta del 91 y usted, como varios de sus antecesores, han contribuido a esa dolencia (sic; ¿dolencia?). No es un simple tema de forma: es la razón de este desastre.”

Pero, adicionalmente afirma que: “Se suman otros fenómenos complejos y profundos como el capitalismo rampante, el patriarcado, el racismo estructural que podrían explicar por qué tenemos tantas promesas pendientes, pero la solución no está en cambiar el texto constitucional.” Nuestra opinadora pone al mismo nivel las prácticas corruptas, el modo de producción capitalista, el patriarcado y el racismo: ¿Qué entenderá por capitalismo? ¿Y considera que la causa del no cumplimiento de la Constitución de 1991 es el capitalismo en general o solo el capitalismo rampante? Sobre estos interrogantes, nada dice en su artículo.

La Constitución tiene tantas normas y promesas que una afirmación tan general como que se ha cumplido, o no se ha cumplido, no dice mucho. Muy probablemente, se habrán cumplido

algunas cosas y otras no; la autora no se detiene en detalles, con lo cual su análisis se queda también a un nivel tan general, que es poco útil.

Plantea una obviedad: la inaplicación no depende del texto sino de otros factores. Pero, quizá no es tan obvio: cabría la posibilidad de que en el texto constitucional hay derechos o disposiciones que no se pueden cumplir materialmente, y que por tanto no dependen de los gobernantes, ni de los políticos, ni de los dueños del poder.

En mi opinión, la discusión sobre el cumplimiento o no de la Constitución de 1991 debería enfocarse en derechos e instituciones fundamentales. Me parece que los esenciales son: 1) el derecho a un trabajo digno para todos; 2) el derecho a un ingreso mínimo vital para todos; 3) el derecho a una alimentación adecuada para todos; 4) el derecho a la propiedad para todos; 5) el derecho a la igualdad y, por tanto, a la no discriminación; 6) el derecho a la democracia real.

Todos estos derechos se encuentran incluidos en la Constitución Política colombiana. No menciono derechos tan importantes como el derecho a la alimentación, a la educación, a la salud, a la vivienda y otros, que en mi opinión son derivados. Me explico: si se garantizara el derecho a un trabajo digno para todos junto con un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades, se podría garantizar el acceso a la alimentación, la educación, la salud, etc.

¿Cuáles son los resultados de la aplicación de la Constitución de 1991 con respecto a estos derechos? Me parece que los resultados son mínimos. De acuerdo con las propias cifras oficiales, y los datos sobre el funcionamiento de las instituciones democráticas, podemos resumir la situación en lo siguiente:

- Desde 1991 (aunque esto ha ocurrido desde siempre) millones de trabajadores tienen trabajo, pero no es digno y decente, y otros millones no consiguen trabajo; millones de colombianos han migrado al exterior en busca de conseguir este derecho que no se les garantiza en su patria, a pesar de la Constitución. Las tasas de desempleo oscilan, pero nunca se logra una garantía completa del derecho.

- Desde 1991 no se garantiza un ingreso mínimo vital a millones de colombianos. Esto se expresa en fenómenos como la desnutrición, las elevadas tasas de pobreza y miseria monetaria, y la incapacidad de satisfacer múltiples necesidades básicas directamente con base en sus ingresos. De acuerdo con las cifras del DANE, alrededor del 70% de los habitantes son pobres y vulnerables.
- Desde 1991 los colombianos están divididos en una clase capitalista (que a su vez se subdivide en fracciones de clase) y en una clase de trabajadores asalariados por cuenta propia (la cual también se subdivide). Los trabajadores asalariados, que son cerca de 12 millones de personas, se ven obligados a vender su fuerza de trabajo a un poco más de 500 mil patronos. No hay que estudiar economía para ver esta realidad: existe una desigualdad cualitativa, estructural entre los colombiano, que la Constitución de 1991 no resuelve.
- Desde 1991 la gran mayoría de colombianos no tiene sino una propiedad mísera: por un lado, su propia fuerza de trabajo, y algunos precarios bienes materiales (vivienda de baja calidad, pocos vehículos, limitada dotación del hogar, reducidos medios para producir); en el otro extremo, un porcentaje reducido concentra la propiedad de las empresas y sus medios para producir, del dinero, de las acciones, de los CDT, etc. Los datos de concentración de la riqueza y el ingreso, previos a la intervención del Estado, muestran que la Constitución no ha logrado resultados de fondo.
- Desde 1991, la democracia real no ha existido en Colombia. En materia económica la gran mayoría de trabajadores asalariados no tiene ni voz ni voto en sus empresas, no puede elegir a los gerentes, no existe un sistema de división de poderes al interior de las empresas para ejercer el control, pueden ser despedidos en cualquier momento, están sometidos a un régimen despótico y autoritario (hasta lo reconoce un columnista defensor del capitalismo como Thierry Ways). En la mayoría de espacios en los cuales transcurre la vida de los habitantes, (empresa, colegios y universidades, familias, ejército y policía, burocracia estatal), no hay un sistema democrático.
- Finalmente, la supuesta democracia política se caracteriza por: 1) Dominio económico de las elecciones por el poder económico; 2) Control de los altos funcionarios y buena parte de congresistas, diputados y concejales, por las empresas capitalistas; 3) Prácticas corruptas diversas en los procesos electorales; 4) Práctica de la puerta giratoria; 5) Prácticas de aprovechamiento de la contratación estatal para enriquecimiento privado. Etcétera.

Estos cinco derechos no se garantizan, es decir, no se aplica la Constitución Política con respecto a ellos, porque es imposible hacerlo. El modo de producción capitalista se caracteriza por: a) La expropiación histórica y continua de los medios de producción a los trabajadores directos; b) La tendencia inmanente a la concentración y centralización de la producción, el ingreso y la riqueza; c) El objetivo de limitar todo lo posible el monto de los salarios; la razón de ser del capitalismo es obtener las mayores ganancias posibles y el salario es un costo para las empresas; d) La fuerza de trabajo de millones de personas se convierte en una mercancía que se vende y se compra a cambio de un salario; los trabajadores tienen una libertad muy restringida: están obligados a venderse para poder conseguir sus medios de vida; e) El desarrollo de la acumulación del capital, al incrementar la productividad, lanza constantemente a la calle a trabajadores, buena parte de los cuales no pueden ser reabsorbidos por el aparato productivo capitalista; de este modo se conforma siempre un exceso de trabajadores con respecto a las necesidades de producción, que se manifiesta en millones de desempleados y subempleados, millones de trabajadores en actividades informales, precarias y de baja productividad, millones de migrantes en busca de trabajo, y cientos de miles de personas en miseria y degradación (delincuencia, prostitución, etc.); f) La subordinación de los trabajadores a sus amos capitalistas y a una vida laboral caracterizada por un dominio autoritario.

En el capitalismo todos estos aspectos no son “problemas” en sentido general; son una tragedia para los millones de personas que se encuentran en dichas situaciones, pero para los capitalistas son su fuente de ganancias: entre más bajo el salario, más altas las utilidades. La enorme desigualdad de la riqueza y los ingresos, es un indicador de la buena salud del sistema para los capitalistas. La carencia de democracia real es necesaria para el dominio de los amos. Estas situaciones no son problemas para los capitalistas, todo lo contrario.

En algún momento parecería que Bejarano tiene en mente algunas de estas ideas. Menciona por ejemplo al capitalismo como uno de los factores que explica el incumplimiento de la Constitución de 1991 y señala expresamente como una de las causas que “Colombia es gobernada por los oligopolios, los señores poderosos que representan conglomerados

económicos, voraces y egoístas.” Pero realmente su interpretación de la realidad colombiana no va en este sentido; a lo sumo le preocupa que los capitalistas sean voraces y egoístas, con lo cual evidencia desconocimiento sobre la naturaleza del modo de producción capitalista.

Bejarano termina inscribiéndose en la corriente que culpa de los “problemas” del país, y del incumplimiento de la Constitución de 1991, a la corrupción (sobre todo a la rampante, aceptada y descarada) y a la forma de ejercer el poder por parte del presidente y altos funcionarios. Es innegable el fenómeno de la corrupción, pero no es una explicación suficiente para explicar por qué no se cumplen los derechos fundamentales señalados. La corrupción es usualmente un distractor para eludir un enfrentamiento con el modo de producción capitalista. Esto se observa claramente en el hecho de que los mejores periodistas de investigación del país se enfocan, con mucha valentía por cierto, en denunciar la corrupción, pero poco o nada hacen por entender el modo de producción que genera dichas modalidades de corrupción y mucho menos por criticar a esta forma de organización social. Un ejemplo típico es Daniel Coronell, brillante y audaz perseguidor de los corruptos, que no entiende ni dice una palabra sobre el sistema capitalista, que es la gran fuente de la corrupción.

La Constitución de 1991 si se aplica

La Constitución de 1991 se aplica en lo fundamental. En su esencia es una Constitución Política capitalista. Aunque la palabra capitalismo no aparece ni una sola vez, su razón de ser es organizar el marco normativo del capitalismo. Su punto de partida es el reconocimiento de la desigualdad fundamental madre de todas las desigualdades y de la explotación: la relación capital-trabajo asalariado. La Constitución de 1991 garantiza esta relación esencial y por tanto justifica un modo de producción basado en la explotación de la mayoría.

No se trata de una idea, de una expectativa, de una ilusión, de un programa o una esperanza: se trata del reconocimiento de una realidad concreta que es la fuente del desempleo, de los bajos ingresos, de la pobreza y miseria de las mayorías, de la degradación

de millones de personas, de la desigualdad, la carencia de libertad y la falta de democracia real.

Al mismo tiempo la Constitución cumple la función de: a) ocultar la causa real de los problemas; b) ilusionar a los trabajadores con la posibilidad remota de que podrán ser resueltos sus problemas. Ni los mejores tecnócratas han podido garantizar los derechos esenciales. Ni José Antonio Ocampo, ni Cecilia López, ni Jorge Iván González han sido capaces.

_____

[1] Deudas constitucionales, 24 de marzo de 2024.

Alberto Maldonado Copello

Foto tomada de: Cambio Colombia